



ALCALDÍA DE MANIZALES

HOSPITAL DE CALDAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Manizales

ANÁLISIS DEL SECTOR COMPLEMENTADO CONFORME A OBSERVACIONES EFECTUADAS AL PREPLIEGO DE CONDICIONES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Hospital de Caldas se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO:

Objeto: “La empresa Contratista se obliga para con la E.S.E. Hospital de Caldas, suministrar el personal necesario y requerido para desarrollar y ejecutar labores en áreas como Talento Humano, Financiera y mensajería, cumpliendo a cabalidad las Normas y disposiciones que regulan en nuestra medio dicha actividad de servicios temporales”.

PERSPECTIVA LEGAL:

Para celebrar este proceso contractual de mínima cuantía se aplican las normas consagradas en la Resolución 5185 de 2013, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013.

El Hospital de Caldas ESE del Municipio de Manizales ha identificado y consolidado un inventario de necesidades, con el fin de atender oportunamente el desarrollo normal de sus actividades administrativas y financieras a fin de garantizar su funcionalidad y desarrollo de su objeto social, por lo que requiere adelantar un proceso contractual para la prestación de servicios profesionales a través de una empresa temporal de empleos, que nos brinde trabajadores en misión para ejecutar acciones de auxiliares administrativas.

La forma de satisfacer la necesidad mencionada, es contratando la prestación de servicios profesionales a través de una Empresa de Servicios Temporales que nos apoye con la envío en misión de los auxiliares administrativos que requiera la Entidad dadas las necesidades del servicio.



ALCALDÍA DE MANIZALES

HOSPITAL DE CALDAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Manizales

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el contrato deberá celebrarse con quien demuestre la idoneidad y experiencia para realizar el objeto a contratar, siempre que su oferta se encuentre acorde con los precios del mercado.

COMERCIAL:

La ESE Hospital de Caldas del Municipio de Manizales – no cuenta en la planta de cargos con personal suficiente para la realización de estas actividades siendo necesario contratar con una Empresa de Servicios Temporales que tenga la capacidad para prestar sus servicios, en brindarnos el apoyo a través del personal en comisión para apoyar las labores en las áreas de Tesorería, Contabilidad y Nómina.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcance que requiere contratar El Hospital de Caldas, para efectos de desarrollar el presente proceso, realizó el sondeo de precios, y tuvo en cuenta los diferentes contratos suscritos en vigencias anteriores.

FINANCIERA:

Los precios del mercado que se han encontrado en este análisis del sector, se encuentran enmarcados en la calidad del servicio solicitado y en las especificaciones técnicas requeridas.

ORGANIZACIONAL:

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona jurídica que posea la experiencia y trayectoria en el mercado, y que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley.

TÉCNICA:

Para el cumplimiento del objeto a contratar, técnicamente se necesitan oferentes que garanticen el objeto a contratar y que cumpla con la necesidad planteada por Hospital de Caldas

ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES



ALCALDÍA DE MANIZALES

HOSPITAL DE CALDAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Manizales

En el año 2014, y primer semestre 2015, se contrataron los mismos servicios profesionales hoy pretendidos, en el que se incluyeron características y condiciones técnicas iguales a las del presente proceso, agregando que los contratos se han ejecutado dentro de los parámetros establecidos, se han cumplido las obligaciones contractuales, y no ha sido necesario recurrir a la imposición de multas ni sanciones.

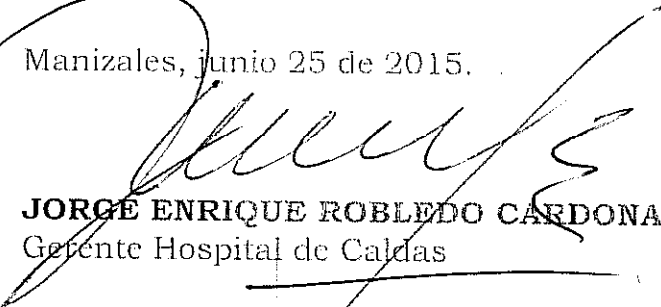
Al igual que en contrataciones anteriores, para fijar el valor del contrato, se tuvo en cuenta el precio ofertado en el del mercado por quienes prestan esta servicio, y por consiguiente están en condiciones de ejecutar el objeto contractual, desde los diferentes componentes, como son el administrativo y la infraestructura.

Además en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas (Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales y la del Adulto Mayor) y demás impuestos que se generen.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Por el tipo de contrato a realizar, el cual presenta en sí mismo algunos factores de riesgos que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos con las actividades, se le exigirá al contratista la constitución de alguna de las clases de garantías que se estipulan en el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013.

Manizales, junio 25 de 2015.


JORGE ENRIQUE ROBLEDO CARDONA
Gerente Hospital de Caldas